

o intensifiquen, en cooperación con el Secretario General y dentro de sus correspondientes ámbitos de competencia, la difusión en gran escala de la información a que se refiere el párrafo 2 *supra*;

7. *Acoge con beneplácito* la decisión de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la descolonización y el *apartheid* de celebrar en Ginebra en 1974 una conferencia sobre colonialismo y *apartheid* en el África meridional y de invitar a los órganos interesados de las Naciones Unidas a que participen en esa conferencia, y pide al Secretario General que proporcione las instalaciones y los servicios de conferencia necesarios al efecto;

8. *Pide* al Secretario General que informe al Comité Especial acerca de la aplicación de la presente resolución;

9. *Pide* al Comité Especial que continúe buscando medios adecuados para la eficaz difusión de información sobre la descolonización y, en particular, que celebre consultas, según proceda, con la Organización de la Unidad Africana y los movimientos de liberación nacional interesados, así como con las organizaciones no gubernamentales que tengan interés especial en materia de descolonización;

10. *Pide además* al Comité Especial que mantenga en examen la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

2202a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1973

3165 (XXVIII). Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el Apartheid en el África Meridional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2910 (XXVII) de 2 de noviembre de 1972,

Reconociendo la necesidad de esfuerzos internacionales concertados para acelerar la erradicación del flagelo del colonialismo y el *apartheid* y promover así la paz y la seguridad internacionales,

1. *Reitera una vez más* el firme propósito de las Naciones Unidas de intensificar, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, sus esfuerzos para encontrar una solución para la grave situación actual en el África meridional;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁹ sobre la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el *Apartheid* en el África Meridional, celebrada en Oslo del 9 al 14 de abril de 1973, en cumplimiento de la resolución 2910 (XXVII);

3. *Encomia* las propuestas para un programa de acción señaladas por la Conferencia²⁰ a la atención de los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, así como a la atención de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el público.

2202a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1973

¹⁹ A/9061.

3181 (XXVIII). Credenciales de los representantes en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General²⁰

La Asamblea General

I

Aprueba las credenciales de los representantes de Portugal, en el claro entendimiento de que éstos representan a Portugal tal como existe dentro de sus fronteras europeas, y de que no representan a los territorios bajo dominación portuguesa de Angola y Mozambique ni pueden representar a Guinea-Bissau, que es un Estado independiente;

II

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes²¹.

2204a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1973

3186 (XXVIII). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Consejo de Seguridad sobre el período comprendido entre el 16 de junio de 1972 y el 15 de junio de 1973²², presentado de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 2991 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972,

Habiendo recibido el informe presentado por el Secretario General²³ de conformidad con la resolución 2991 (XXVII),

Tomando nota de las opiniones y sugerencias presentadas por los Estados Miembros, que figuran en el anexo II del informe del Secretario General,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Seguridad sobre el período comprendido entre el 16 de junio de 1972 y el 15 de junio de 1973;

2. *Toma nota* del informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 2991 (XXVII) de la Asamblea General;

3. *Señala a la atención* del Consejo de Seguridad, al examinar las medidas encaminadas a acrecentar su eficacia de conformidad con los principios y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, las opiniones y sugerencias presentadas por los Estados Miembros con arreglo a las resoluciones 2864 (XXVI) de 20 de diciembre de 1971 y 2991 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972 de la Asamblea General, según figuran en los anexos a los informes del Secretario General presentados en cumplimiento de esas resoluciones²⁴;

²⁰ Véase también "Otras decisiones", pág. 10.

²¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/9179/Add.1.*

²² *Ibid.*, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento Vol. 2 (A/9002).

²³ A/9143.

²⁴ A/8847, anexo; A/8847/Add.1, y A/9143, anexo II.